RECENSIONES

La escuela justa de Dubet: del conocimiento al reconocimiento

Francesc J. Hernández⁹¹

Prançois Dubet, profesor de sociología en la Université de Bordeaux II, publicó recientemente el libro I 'écola des abancas recientemente el libro L'école des chances, con el sugerente subtítulo «Qu'est-ce qu'une école juste?», dentro de la colección «La republique des idees» de la editorial Seuil, en la que también ha aparecido el libro de Marie Duru-Bellat, L'inflation scolaire, autora que declara seguir la orientación de Dubet. En 2007, Dubet publicó el artículo «Injustices et reconnaissance», en el libro, editado por Alain Caillé, La quête de reconnaissance. Nouveau phénomène social total, dentro de la colección que Éditions La Découverte realiza junto con el MAUSS. La obra se refiere en general, aunque no exclusivamente, a las teorías del miembro más destacado de la tercera generación de la Escuela de Frankfurt: Axel Honneth. Una versión ampliada del artículo de Dubet apareció en el número de julio de este año de la revista Esprit, que tenía como tema «Face aux nouvelles indignations: quelle pensée critique?» [Enfrentando las nuevas indignaciones: ¿qué pensamiento crítico?], que incluía también dos artículos del frankfurtiano. La referencia es importante porque precisamente Honneth alude a Dubet en una de las escasas referencias que hay a la educación en sus libros, concretamente en el debate con Nancy Fraser a propósito de Redistribución o reconocimiento? (p. 293 de la edición alemana de Suhrkamp y p. 189 de la traducción castellana de Morata, donde se refiere al artículo de Dubet: «L'égalité et le merité dans l'école democratique de masse», L'Anée Sociologique, 2000, vol. 50, núm. 2, pp. 383-408).

Así pues, el libro de Dubet no es sólo una obra ocasional, referida a los debates en torno a la escuela republicana francesa –fuertemente identificada con la nación, la razón y el progreso—, sino un ensayo que se inscribe en el marco más amplio de buscar un principio normativo que permita establecer la justicia de las prácticas sociales y de los nuevos fenómenos totales.

⁹¹ Universidad de Valencia.

Dubet divide su ensayo en cuatro capítulos, que se refieren respectivamente a la igualdad de oportunidades meritocrática, distributiva, social e individual. En el primer capítulo, Dubet se refiere a la supuesta igualdad de oportunidades meritocrática de la escuela. Recurre a los estudios clásicos de sociología de la educación y a análisis más recientes (como el libro de la mencionada Duru-Bellat, *Les inégalites sociales a l'école*) para explicar que ésta no se ha realizado y hay una serie de obstáculos sociales para que se efectúe, por lo que apelar al mérito comporta una cierta crueldad; se trataría, en todo caso, de una ficción necesaria.

La argumentación es vehemente, aunque puede ser objeto de algunas consideraciones críticas. Dubet no establece un criterio por el que determinados hechos (como que se envíen enseñantes poco experimentados a las zonas de educación prioritaria, las ZEP) se elevan a categoría, o como transita de la tesis clásica de la «arbitrariedad» (que ya se encuentra en La reproducción de Bourdieu y Passeron) a la «crueldad». Tampoco se puede argumentar en términos de ficciones «en los que ni los alumnos ni los enseñantes creen verdaderamente» (p. 29); si así fuera, la escuela no existiría por ausencia de legitimación. El principio de Thomas permite cuestionar afirmaciones como la siguiente: «El mérito es, tal vez, más una creencia que un hecho.» (p. 33). De todos modos, el primer capítulo cumple su función de cuestionar la explicación meritocrática habitual y mantener la igualdad de oportunidades como un horizonte normativo (p. 35). Es éste el que anima un proyecto alternativo: la igualdad distributiva de las oportunidades, que exige una igualdad en la oferta, la creación de mecanismos de discriminación positiva y una información continuada para que las personas puedan tomar decisiones adecuadas; ello no es lo que acaece, a juzgar por los análisis que socioeducativos que aduce (a destacar el estudio de la profesora A. van Zanten, conferenciante en la X Conferencia de la ASE, L'école de la périphérie). Pero este modelo de justicia también puede generar desigualdades, por lo que es preciso interrogarse sobre la igualdad social de las oportunidades, que es el tema del capítulo tercero.

Dubet concluye la necesidad de establecer el imperativo de una cultura común, que tiene que preservar a los más débiles, también frente a la obsesión de los docentes por el descenso del nivel. Dubet ofrece un dato interesante. A pesar de que el Plan Langevin-Wallon (1947) preveía la escolaridad obligatoria hasta los 18 años (hay una edición de este *Rapport*, comentada por Dubet, entre otros, de 2002), en 1977, el 48% de los docentes eran favorables a la posibilidad de interrumpir los estudios a los 14 años, y en 1985, todavía eran un 42% (más de 20 años después del establecimiento legal de la escolaridad hasta los 16 años).

El último capítulo recoge la noción de reconocimiento, para determinar la dimensión ética de la educación escolar: «es preciso que cada estudiante sea reconocido como tal, que sea tratado como un sujeto singular e igual a todos los demás, independientemente de sus realizaciones y resultados.» (p. 83). Por todo ello, Dubet puede resumir en tres grandes principios lo que considera una escuela justa, más allá de la igualdad de oportunidades: 1) definir una norma de protección y garantizar una cultura común; 2) proteger de los efectos sociales de las desigualdades escolares; 3) dado que existe una crueldad intrínseca en la competición meritocrática, reconocer y formar a los individuos con independencia de sus realizaciones y méritos. El reconocimiento no es la justicia (como señala en el art. cit.), pero sí que se puede considerar un hito en ese camino.